

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 019-2017-DFAIQ.-**

Bellavista, 17 de febrero de 2017.

Visto el Oficio N° 012-2017-EP-FIQ (ingreso N° 0375-2017-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 16 de febrero de 2017, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química remite la RECTIFICACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2017-N.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, de acuerdo al Artículo 57° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, aprobado mediante Resolución N° 042-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, señala que los ciclos de verano denominados también ciclos vacacionales, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU de fecha 09 de diciembre de 1997, se aprueba el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, el cual establece la denominación, finalidad, alcance, objetivos y características de los Cursos de Verano;

Que, el Artículo 13° del Reglamento citado establece que la programación, el cuadro de asignación docente y la matrícula de los Cursos de Verano son aprobados por el Consejo de Facultad a propuesta del Director de la Escuela Profesional, previa coordinación con el Departamento Académico, y de acuerdo con la Programación Académica aprobada por el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 361-2016-CFIQ de fecha 20 de diciembre de 2016, se designa como COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2017-N, al profesor categoría asociado a tiempo completo Lic. CABRERA ARISTA CESAR;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Química N° 008-2017-DFAIQ de fecha 20 de enero de 2017, se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2017-N, la que incluye la programación horaria, aulas y docentes a cargo del dictado de los cursos de nivelación;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química remite la RECTIFICACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2017-N por el cambio del docente Ing. CONDORHUAMAN CCORIMANYA CESARIO quien se encuentra delicado de salud por una intervención quirúrgica, siendo reemplazado por el Ing. CALDERON CRUZ JULIO CESAR en la Asignatura FPR 38 MECÁNICA DE PARTICULAS, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la **RECTIFICACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2017-N**, la que incluye la programación horaria, aulas y docentes a cargo del dictado de los cursos de nivelación, la cual se adjunta y forma parte de esta resolución.

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, EPIQ, DAIQ, Coordinador del Ciclo de Nivelación y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaria Académica